



## Resolución Sub Gerencial N°

017 -2018-GORE-ICA/SPSG

Ica, 15 MAR 2018

**VISTO**, el Oficio N° 1451-2017-A/MDP de fecha 11 de diciembre de 2017 (Hoja de Ruta E-056524-2017), Informe N° 456-2017-OSEM-GORE-ICA/LML de fecha 28 de diciembre de 2017, sobre Afectación en Uso de Un (01) Camión Volquete a favor de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA**, debidamente representado por su Alcalde Ing. José Luis Gálvez Chávez.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias; asimismo, determina que: "La misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenido de la región;

Que, el reglamento de la Ley N° 29151, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVENDA, establece en el artículo 118º que la Oficina General de Administración ó la que haga sus veces de cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles; para tal efecto, establece en la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria que las Directivas emitidas por la Superintendencia de Bienes Nacionales, en materia de bienes muebles e inmuebles, se mantienen vigentes, en tanto no se opongan a lo dispuesto en el citado Reglamento;

Que, el precitado Reglamento, establece en los artículos:

Art. 123º son los actos administrativos de los bienes muebles se producen por la entrega de la posesión a título gratuito u oneroso y por un plazo determinado, a favor de entidades públicas o privadas mediante: Afectación en uso, cesión en uso, o Arrendamiento", Art. 130º señala que por afectación en uso una entidad entrega, a título gratuito y por un plazo de dos (02) años, la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad. Dicho plazo puede ser renovado por única vez". El Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA en cumplimiento a los sub numerales 6.4.1.1; 6.4.1.2; 6.4.1.3; del ítem 6.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN; es procedente la entrega en calidad de Afectación en Uso de un Camión Volquete de propiedad del Gobierno Regional Ica;

Que, mediante Oficio N° 1451-2017-A/MDP de fecha 18 de diciembre de 2017 el Ing. José Luis Gálvez Chávez-Alcalde de la Municipalidad Distrital de Parcona, solicita al Gobernador del Gobierno Regional de Ica, Afectación en Uso de una maquinaria pesada-Camión Volquete para realizar trabajo de Limpieza Pública y diversas obras; así mismo pone en consideración que mediante *Resolución Ejecutiva Regional N° 0278-2009-GORE-ICA/PR* se resuelve en su artículo primero otorgar en calidad de Afectación en Uso un Camión volquete marca: Volvo, modelo: F-10, registro: 2336, placa de rodaje: XI-3998, Año: 1994, serie: YV2H2CCD8RB118480, motor: 252263497, con un valor histórico de S/. 234,785.79 nuevos soles a favor de la municipalidad en mención;

Que, con *Resolución Sub Gerencial N° 063-2017-GORE-ICA/SABA* de fecha 05 de diciembre se resuelve en su artículo primero: Declarar la Extinción de Afectación en Uso del Camión volquete de propiedad del Gobierno Regional de Ica a favor de la Municipalidad Distrital de Parcona y, en su artículo segundo: señala que debe notificarse al Alcalde de la municipalidad en mención en un plazo de 05 días hábiles para que DEVUELVA la citada máquina, como es de verse en el Acta de Recepción/Evaluación e Inventario de fecha 14 de diciembre del 2017 donde se verifica la evaluación e inventario del volquete volvo describiendo el Estado Situacional y cantidad de los accesorios que se encuentra en estado operativo la maquinaria; al termino del acta se da señal de conformidad al **Acto de Recepción y Evaluación e Inventario** de la unidad por el Técnico José Luis Gonzales Sernaque (e) del mantenimiento mecánico de la Municipalidad Distrital de Parcona y el Abog. Víctor Hugo Yupanqui Altamirano (e) de la supervisión del OSEM del Gobierno Regional de Ica;



Que, mediante proveído de fecha 19 de diciembre del 2017 se deriva al Coordinador de la Oficina de Equipo Mecánico, para que emita Opinión Técnica sobre si procede o no lo peticionado por la Municipalidad Distrital de Parcona; el mismo que fue atendido con Informe N° 456-2017-OSEM-GORE-ICA/LML de fecha 28 de diciembre de 2017 en la que informa que con Resolución Ejecutiva Regional N° 0278-2009-GORE-ICA/GR se otorga la afectación en uso y mediante Resolución Sub Gerencial N° 063-2017-GORE-ICA/SABA de fecha 05 de diciembre del 2017 se aprueba la Extinción por cumplimiento de plazo, encontrándose en estado operativo, razón por la cual opina que si procede la afectación en uso por segunda oportunidad por el trato y mantenimiento adecuado de la máquina; asimismo adjunta el Informe Técnico N° 61-2017 con las características del bien: un (01) volquete, marca: volvo, Modelo: F-10, N° de Chasis: YV2H2CCD8RB118480, N° de Motor: 252263497, Registro: 2336, placa de rodaje: XI 3998, Año: 1995, encontrándose operativo, y recomienda aprobar la Afectación en Uso por un plazo de Dos (02) años precisándose que dicho bien se otorga para uso de la mencionada Municipalidad Distrital específicamente para atender trabajos de limpieza pública y diversas obras para proteger el mantenimiento del medio ambiente del centro poblado de su jurisdicción;

Que, la Municipalidad Distrital de Parcona se compromete en asumir los gastos de repuestos, reparaciones, mantenimiento y costo del combustible que requiera la maquinaria durante la ejecución de los trabajos u otros de acuerdo a las especificaciones técnicas que establece el Supervisor de la Maquinaria, así mismo asumirá el pago del operador, y daños contra terceros y además debe contar con un lugar con las condiciones mínimas para garantizar un adecuado resguardo de la maquinaria, y responderá en caso de pérdida de herramientas, accesorios y componentes de la Unidad, considerando también en caso de desastres naturales, hechos o acontecimientos de fuerza mayor o caso fortuito automáticamente se comprometerá a realizar la devolución de la maquinaria al Gobierno Regional Ica;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2018-GORE-ICA/GR de fecha 19 de Enero de 2018 deja sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 0021-2017-GORE-ICA/GR de fecha 21 de Enero del 2017 y, consecuentemente, se delega al Subgerente de Patrimonio y Servicios Generales la facultad de aprobar el alta y baja de los bienes muebles e inmuebles cuya titularidad recaiga en el Gobierno Regional de Ica, así como emitir los actos resolutivos relacionados con el registro administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad que se encuentren bajo administración del Gobierno Regional de Ica;

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902, de conformidad con lo establecido en el Art. 130° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVENDA y, la Resolución Gerencial General Regional N° 0006-2018-GORE-ICA/GGR, que designa al Sub Gerente de Patrimonio y Servicios Generales;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** en la modalidad de **AFECTACIÓN EN USO** por el plazo de Dos (02) años Un (01) Camión, marca: volvo, Modelo: F-10, N° de Chasis: YV2H2CCD8RB118480, N° de Motor: 252263497, Registro: 2336, placa de rodaje: XI 3998, Año: 1995, estado Operativo de propiedad del Gobierno Regional Ica a favor de la **Municipalidad Distrital de Parcona**, representado por su Alcalde Ing. José Luis Gálvez Chávez, el cual empieza a regir a partir del día siguiente suscrita la emisión de la presente Resolución de afectación en uso.

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER** la responsabilidad de la Municipalidad Distrital de Parcona, en asumir gastos de repuestos, reparación, mantenimiento, costo del combustible y mantenerla operativa el camión volvo entregada en afectación en uso del bien patrimonial, debiendo ser utilizado exclusivamente para las actividades señaladas en su solicitud por parte de la Municipalidad estando prohibido de entregar en calidad de préstamo, alquiler o cualquier otra actividad diferente para lo cual fue destinado, siendo causal de desafectación ante su incumplimiento, debiendo ser devuelta en las condiciones como se le entrega o mejorada en las instalaciones del OSEM.



# Gobierno Regional Ica



Resolución Sub Gerencial N°

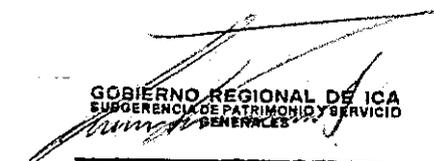
017 -2018-GORE-ICA/SPSG

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Servicio Equipo Mecánico suscriba el Acta de Entrega-Recepción del bien mueble del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Subgerencia de Gestión Documentaria, remita a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales copia de la presente resolución, copia de la solicitud de Afectación en Uso, Informe Técnico y el Acta de Entrega-Recepción, dentro de diez (10) días hábiles.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE el presente acto resolutorio a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Municipalidad Distrital de Parcona, Sub Gerencia de Contabilidad, Unidad de Servicio Mecánico y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

  
GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
SUBGERENCIA DE PATRIMONIO Y SERVICIO  
GENERALES  
ABOG. LUIS E. TAMBINI ANGELES  
SUBGERENTE (B)